



EJECUTIVO

PROCESO 08001405300320230081000
DEMANDANTE BANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADO GABRIEL EDUARDO CÁRDENAS ORELLANO

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la presente demanda Ejecutiva presentada por la sociedad BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra el señor GABRIEL EDUARDO CÁRDENAS ORELLANO, en la cual se procede a efectuar la liquidación de costas ordenada mediante providencia calendada 1 de marzo de 2024, en favor de la parte ejecutante y a cargo de la parte ejecutada, la cual se detalla así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
Agencias en derecho primera instancia	\$2.379.155
Arancel judicial	\$
Gastos de notificación	\$12.350
Gastos de emplazamiento	\$
Gastos de inscripción de medidas cautelares	\$
Gastos Curador	\$
Póliza Judicial	\$
Total	\$2.391.505

Establecido lo anterior, sírvase proveer.

Barranquilla, ocho (8) de marzo de 2024.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



EJECUTIVO

PROCESO 08001405300320230081000
DEMANDANTE BANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADO GABRIEL EDUARDO CÁRDENAS ORELLANO

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).**

Vista la liquidación de costas practicada por Secretaría, el despacho,

RESUELVE

Aprobar la liquidación de costas efectuada, por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCO PESOS (\$2.391.505), a favor de la sociedad BANCO CAJA SOCIAL S.A. y a cargo del señor GABRIEL EDUARDO CÁRDENAS ORELLANO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIÉRREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8f12455b4ff0ffb1cecea28410010ba99e1ae7462ae1c541d00225c66404b92**

Documento generado en 08/03/2024 12:19:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>